



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
AUDITORÍA INTERNA
Teléfono: 2758-8176
E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com

ADV N° 02-2021-AI/ML
05 de marzo, 2021

Regidor
José Gabriel Hidalgo González
Coordinador de Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de Limón

Estimado Señor:

Asunto: Advertencia sobre el proceso de modificación al proyecto de presupuesto 2021.

De acuerdo a las Potestades que otorga a las auditorías internas el artículo 22 de la ley General de Control Interno N° 8292, inciso d) así como el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Limón, inciso d); el cual establece las competencias de las auditorías para Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Es del conocimiento de esta Auditoría Interna que mediante oficio OFIC.CM-44-2020 con fecha 23 de setiembre de 2020, suscrito por su respetable persona como Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, le solicitó al Alcalde Municipal realizar cambios al Proyecto de presupuesto 2021, sin el acuerdo del Concejo Municipal correspondiente para realizar los cambios solicitados.

Al respecto, el artículo 111 del Código Municipal señala que la Contraloría General de la República, en su función de aprobar o improbar los proyectos de presupuesto que reciba, podrá introducir modificaciones a los proyectos únicamente con anuencia del Concejo Municipal.

En esa misma dirección el artículo 109 del Código Municipal indica que: Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
AUDITORÍA INTERNA
Teléfono: 2758-8176
E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com

ADV N° 02-2021-AI/ML
05 de marzo, 2021

Sin embargo, su persona como Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, no presentó la solicitud de los cambios al presupuesto 2021, mediante un acuerdo del Concejo Municipal, que muestre los resultados de la votación, para luego proceder a los cambios solicitados.

Si bien es cierto, posteriormente en Sesión Extraordinaria N° 13, del sábado 26 de setiembre del 2020, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, se aprobaron tales cambios, no se siguió con el procedimiento establecido en el artículo 109 del Código Municipal.

El principio de legalidad significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa desde luego, el sometimiento a la Constitución Política y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídico y la reglamentación interna vigente. En este sentido, es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber, sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación.

De lo anteriormente señalado, es claro que el principio de legalidad sostiene que toda autoridad o institución pública puede actuar solamente en la medida en que se encuentre autorizada para hacerlo por el ordenamiento jurídico.

Según el Dictamen C-499-2006 del 20 diciembre 2006, indica en las conclusiones: Es claro que el principio de legalidad constituye un límite para la actuación de la administración, por lo que no sería posible considerar que pueden existir supuestos en los cuales sea posible "desaplicar" este principio.

Dado lo anterior, esta Auditoría Interna se permite realizar la siguiente advertencia, con el propósito de que a futuro no se vuelva a incurrir en dicha irregularidad y que se garantice el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de solicitud de modificaciones a los presupuestos.

Se le advierte como Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, acerca del incumplimiento de los procesos de modificación al proyecto de presupuesto 2021, al solicitarle al Alcalde, cambios al presupuesto 2021, mediante oficio OFIC.CM-44-2020, y no con base en un acuerdo adoptado por el Concejo Municipal como corresponde.

Teniendo en cuenta el hecho descrito y lo señalado en la normativa legal vigente para la aprobación de presupuestos, se le advierte como Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, para que en lo sucesivo, las solicitudes de modificaciones presupuestarias, se soliciten mediante acuerdo del Concejo Municipal. Pues en caso contrario podría incurrir



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
AUDITORÍA INTERNA
Teléfono: 2758-8176
E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com

ADV N° 02-2021-AI/ML
05 de marzo, 2021

en vicios que afecten el bloque de legalidad para la aprobación de los presupuestos municipales.

Con toda consideración,

Atentamente,

Lic. Albin Vega Méndez
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

C.c: Concejo Municipal
Archivo
Expediente de Denuncia

LWM